No. Contrato:	**163-2025**
Fecha de Suscripción:	**17 DE OCTUBRE DE 2025**
Contratista:	**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ MURCIA**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA.**
Plazo:	**DOS (02) MESES Y CATORCE (14) DIAS,**
Valor:	**SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($6.092.667) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Sutatausa, Cundinamarca. 17 DE OCTUBRE DE 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. La idoneidad mínima requerida: Título de tecnólogo o de profesional en disciplinas académicas del área de conocimiento.
2. Experiencia mínima requerida: Debe contar con una experiencia mínima de 12 meses de experiencia profesional.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **MARIENE STEPHANY BOADA ESPITIA** Secretaria General y de Gobierno Municipio de Sutatausa, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Conocimientos técnicos o profesionales verificados. Cuenta con titulo profesional en derecho.
2. La experiencia mínima requerida verificada: Cuenta con 3 años de experiencia profesional.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Sutatausa.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales No 163 de 2025 al funcionario **MARIENE STEPHANY BOADA ESPITIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.462.229 de Sutatausa **Cargo**: Secretaria General y de Gobierno Municipio de Sutatausa

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte

integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación del Municipio de Sutatausa y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA
Alcalde Municipal
Sutatausa - Cundinamarca

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.